

Servir al estudio, desarrollo y formación, como centro de comunicación y encuentro, divulgación, producción y servicio dentro de la agricultura ecológica.

Tercero. La dotación inicial de la Fundación está constituida por seis mil diez (6.010) euros, depositados en la General de Granada.

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación, se confía de modo exclusivo a un Patronato, formado por once miembros, siendo su presidenta doña Marianne Hilgers.

Vistos: La Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 30/94 de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de Interés General y el Decreto 2930/72, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignadas, en virtud del Decreto 246/2000 de 31 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia, las competencias sobre las Fundaciones Docentes que desarrollan principalmente sus funciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se ha cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas por lo que, procede el reconocimiento del interés público, de sus objetivos, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el informe de la Asesoría Jurídica, resuelve:

Primero. Reconocer el interés público de la Entidad, e inscribir como Fundación Docente en el correspondiente Registro a la Fundación «Centro Las Torcas H. Michael Daiss» domiciliada en calle Camino de las Torcas, 41 de la localidad de Vélez de Benaudalla (Granada).

Segundo. Aprobar los Estatutos, contenidos en las escrituras públicas de fecha 3 de octubre de 2002.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en el plazo de un mes potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia conforme a las disposiciones de los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero Sevilla.

Sevilla, 25 de abril de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 21 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la composición de la Mesa de Contratación de Transporte Escolar, para el curso 2003/2004.

De conformidad con el artículo 81 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 16 de junio de 2000, y los artículos 4 y 79, apartados 2 y 1, respectivamente, del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Delegación Provincial ha resuelto anunciar la composición de la Mesa de Contratación de Transporte Escolar para esta Provincia.

Presidente: Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía o persona en quien delegue.

- Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- Un representante de la Intervención Territorial de la Consejería de Economía y Hacienda.
- Un representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- El Jefe del Servicio de Ordenación Educativa.
- El Jefe de la Sección de Centros Escolares.
- Un/una funcionario/a designado/a por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial que actuará como Secretario/a.

Cádiz, 21 de abril de 2003.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

RESOLUCION de 21 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a las personas relacionadas considerados como terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 520/2002, interpuesto por don Juan Carlos López Gutiérrez y doña Esperanza Ortigosa Fernández, en nombre y representación de su hijo Carlos López Ortigosa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, sito en Alameda Principal número 16, se ha interpuesto por don Juan Carlos López Gutiérrez y doña Esperanza Ortigosa Fernández, recurso contencioso-administrativo núm. 520/02, procedimiento ordinario, contra la resolución dictada por la Delegación de Educación y Ciencia de Málaga, sobre relación de alumnos/as admitidos y excluidos para el curso 2002/2003, en 1.º de Educación Primaria en el C.C. «Los Olivos», de Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dado que determinados interesados no han podido ser emplazados personalmente, es por lo que:

HE RESUELTO

Primero. Emplazar a Manuel Ayudarte, como representante de la alumna María Elena Zamorano; Abdelmouia Mahou, como representante del alumno Maima Bahou Fer-

nández; Rafael Cabello Moreno, como representante de la alumna Laura Cabello Moreno; Francisco Carmuña, como representante del alumno Javier Carmuña Cuervo; José Javier Conesa, como representante de Lidia Conesa Cobos; Jesús Cuberos, como representante de la alumna Paula Cuberos Moreno; Lorenzo García del Olmo, como representante de la alumna Sara del Olmo Robles; Enrique Díaz, como representante del alumno Alejandro Díaz de la Torre; Juan Díaz, como representante del alumno Sergio Díaz Gómez; Jesús M. Díaz de la Peña, como representante del alumno Jesús Díaz Pérez; Jorge Díaz, como representante del alumno Ignacio A. Díaz Moreno; Ignacio González, como representante del alumno Ignacio González; José María Iglesias, como representante del alumno José María Iglesias Luque; José Luis Jaime, como representante del alumno Emilio José Jaime Mogollón; Francisco Jiménez, como representante de la alumna María del Mar Jiménez Burgos; Rafael Jiménez, como representante de la alumna Marta Jiménez Gómez; Damián Jiménez, como representante de la alumna Isabel Jiménez Romero; Francisco Javier de Guevara, como representante de la alumna Marta Ladrón de Guevara Bustos; Francisco José Lara, como representante de las alumnas Laura Lara Osorio y Lorena Lara Osorio; J. Francisco Lasso de la Vega, como representante de la alumna Elena Victoria Lasso de la Vega Alarcón; Diego León, como representante del alumno Diego León Portillo; J. Carlos López, como representante del alumno Carlos López Ortigosa; Emilio Maldonado Gutiérrez, como representante de la alumna Carolina Maldonado Ruiz; Rafael Martínez, en representación de su hijo Rafael Martínez Salazar; Juan Francisco Martos, en representación de su hija Marina Martos Fornieles; Francisco de Paula Molina, en representación de su hija Isabel Molina Orihuela; Juan Francisco Moncada, en representación de su hija Alicia Moncada Romero; María Moreno Gómez, en representación de su hija Isabel Moreno Gómez; Miguel Olmedo, en representación de su hija E. Ana Olmedo Peralta; Javier Ortega, en representación de su hija Ana Ortega Monedero; Antonio Ortega, en representación de su hija Elena Ortega Sepúlveda; Juan Manuel Ramos, en representación de su hija Paola Ramos Cano; Enrique Rando González, en representación de su hijo Enrique Rando Carrión; Jesús Romero, en representación de su hijo Javier Romero Gil; Julio Antonio Ros, en representación de su hijo Enrique Ricardo Ros Morón; Isidro Rubiales, en representación de su hija Celia Morales Rubiales; Pablo Rubio Ronda, en representación de su hija Alba Rubio Trujillo; Félix Ruiz, en representación de su hija Ana Isabel Ruiz Avila; Salvador Ruiz, en representación de su hija Laura Ruiz Díaz; Santos Ruiz, en representación de su hijo Kevin Ruiz Jiménez; Alejandro Sanemeterio, en representación de su hija Andrea Sanemeterio Gómez; Carlos Sánchez, en representación de su hijo Carlos Sánchez Cruces; Francisco Javier Sánchez, en representación de su hija Paula Isabel Sánchez Fernández; Ginés Enrique Serrano, en representación de su hijo Jesús Serrano Cruzado; Felipe Vázquez, en representación de su hijo Javier Vázquez Expósito; para que puedan comparecer y personarse en forma en el citado Juzgado en el plazo de nueve días si así conviniera a su derecho, desde la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan en él, a fin de que puedan personarse hasta el momento en que hubiere de dársele traslado para contestar a la demanda.

Málaga, 21 de abril de 2003.- El Delegado, José Nieto Martínez.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 2 de abril de 2003, por la que se resuelve inscribir con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Monumento, el Bien Inmueble denominado Iglesia Parroquial de Nuestra Señora del Rosario en Gádor (Almería).

Vistas las actuaciones practicadas en el procedimiento incoado, mediante Resolución de fecha 20 de febrero de 2002, para la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del bien inmueble denominado Iglesia Parroquial de Nuestra Señora del Rosario, en Gádor (Almería), esta Consejería resuelve con la decisión que al final se contiene, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

HECHOS

Primero. Por Resolución de 20 de febrero de 2002 de la Dirección General de Bienes Culturales, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 36, de 26 de marzo de 2002, se incoa el procedimiento para la inscripción con carácter específico, como monumento, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora del Rosario en Gádor (Almería), al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Segundo. El templo parroquial es el resultado de un largo proceso constructivo que se inició en 1673 y finalizó en 1763. Comenzó siendo un edificio barroco para acabar como uno de los máximos exponentes del neoclasicismo almeriense.

Se trata por tanto de un edificio atípico, en el que están patentes los problemas y conflictos que vivió la iglesia con la Cámara de Castilla, los recortes económicos, los cambios de ideas, de lenguaje arquitectónico y de postulados estéticos.

Al carácter de rotundidad y de monumentalidad del edificio, que lleva a convertirlo en un elemento singular, se le une la peculiaridad constructiva, lo que le confieren un valor especial dentro del patrimonio almeriense.

Tercero. Según lo dispuesto en el artículo 10.1 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico Andaluz, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero (BOJA núm. 43, de 17 de marzo), se ordenó la redacción de las instrucciones particulares.

Cuarto. En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades previstas en el apartado 2 del artículo 9 de la Ley antes citada y del artículo 12 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico Andaluz, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero, abriéndose un período de información pública (publicado en BOJA núm. 48, de 25 de abril de 2002) concediéndose trámite de vista y audiencia al Ayuntamiento de la localidad.

Quinto. Una vez instruido el expediente, el mismo fue sometido a informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Almería, en su calidad de institución consultiva, siendo informado favorablemente por ésta en su sesión celebrada el día 29 de mayo de 2002.

Sexto. Conforme a lo establecido en el artículo 12.5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, con carácter previo e inmediatamente antes de proceder a la redacción de la propuesta de resolución, se ha puesto de manifiesto el expediente al Ayuntamiento, al obispo de Almería como propietario de inmueble y a los propietarios afectados por la delimitación del entorno de protec-